

NOTA A DESPACHO:

El Bordo – Cauca. Dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024). En la fecha paso al despacho de la señora Juez, para proferir auto que apruebe u ordene rehacer la liquidación de costas realizada por el suscrito secretario del Juzgado. Sírvase proveer.

El Secretario,



DAVID EDUARDO LÓPEZ ZULETA



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE PATÍA (C)**

El Bordo – Cauca, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024)

Con fundamento en el Numeral 1 del Art. 366 del C.G.P., el suscrito secretario de este despacho judicial, procede a realizar la respectiva **LIQUIDACIÓN DE COSTAS** ordenadas en el numeral tercero de la parte resolutive de la sentencia N° 046 de fecha 23 de noviembre de 2022 y en el numeral segundo de la sentencia de fecha 18 de enero de 2024, de la siguiente manera:

Agencias en derecho (1ra Instancia)	\$ 1.300.000 (1SMLMV)
Agencias en derecho (2da Instancia)	\$ 650.000 (1/2 SMLMV)
Gastos	\$ 0
TOTAL COSTAS	\$1.950.000

Paso la misma a despacho de la señora Juez, para que decida si la aprueba u ordena rehacerla.

El Secretario,



DAVID EDUARDO LÓPEZ ZULETA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE PATÍA (C)

El Bordo– Cauca, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024)

Auto de Sustanciación N° 106

En atención a la LIQUIDACIÓN DE COSTAS realizada por el secretario de este despacho judicial, encontrándose la misma ajustada a derecho conforme a los lineamientos del Art. 366 del C.G.P., el Juzgado.

DISPONE:

IMPARTIR aprobación a la anterior liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,



BLANCA CECILIA CASAS CASTILLO

Firmado Por:

Blanca Cecilia Casas Castillo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Patia - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe4ae591fe6b5affeced0dc02384daefd599d28f210270310ffc9a6b32be52b8**

Documento generado en 16/12/2024 03:55:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>